



# BOLETÍN OFICIAL ELECTRÓNICO



PROVINCIA DEL CHACO  
SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION

SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TECNICA  
Subsecretario: ESC. CRISTIAN W. ROLÓN MOTTER

DIRECCION BOLETIN OFICIAL  
Director: Dr. VICTOR HUGO MARTEL

Miércoles 27 de Julio de 2022

**EDICION N° 10.836**

# 69<sup>o</sup>

ANIVERSARIO



PROVINCIA DEL CHACO  
1953 – 2022

**LEGISLACION, NORMATIVA****MINISTERIO DE GOBIERNO Y TRABAJO***Provincia del Chaco***RESOLUCION N° 0819/2022****Resolución completa en Anexo I en formato digital****Juan Manuel Chaco***Ministro*

s/c

**E:22/07 V:27/07/2022**

—&gt;\*&lt;—

**TRIBUNAL DE CUENTAS***Provincia Del Chaco***RESOLUCIÓN N° 120/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403160316-27858-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por inexistencia de responsabilidad atribuible a agente alguno, por aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 36/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 403090516-27984-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por razones económicas, en aplicación de lo normado en el Art. 60- inc. b)- Ley N° 831-A (ex – 4159) y, conforme los argumentos vertidos en los considerandos.

**RESOLUCIÓN N° 28/21 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401060515-27279**

Ratifica la Responsabilidad solidaria del Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. N° 14.930.763) en su carácter de Director de Administración a/c del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y la Sra. Ester Ramona Gauna (D.N.I. N° 11.653.850), en su carácter de Responsable de la Dirección de Educación Superior, por los hechos objeto de la presente causa.

Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 20/21 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401020714-26665**

Deniega el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por la Sra. Ana Teresita Sandoval Esquivel, con el patrocinio letrado del Dr. Néstor Abel Cáceres, contra la Resolución T.C. N° 37/19 (fs. 872/885) dictada en Acuerdo Plenario N° 24 – punto 3° de fecha 30/08/19. Da intervención al Departamento de Control Procesal a fin de que confeccione testimonio de ejecución de sentencia en los términos del art. 86, sgtes. y concordantes de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 25/21 - ACUERDO PLENARIO EXPTE. N° 401151013-26130**

Hace lugar parcialmente al Recurso de revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez en su carácter de Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Sra. Alicia Silvia Llanea - Ex Jefe Ejecutivo del Programa de Dirección de Políticas Socioeducativas. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84° de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por la Sra. Alicia Silvia Llanea en orden a los recursos previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - Recurso Extraordinario, según lo invocado en el escrito recursivo.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 97/21 – EXPTE. N° 402211119-30966-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2020.

Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley 831 - A (Antes Ley N°4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Presidencia Roca, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 109/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401141119-30801E**

Aprueba parcialmente el Informe N° 30/2021 (fs. 212/220) elaborado por la Cra. Carola C. Urlich Ferro con las modificaciones propuestas por Fiscalía Relatora (fs. 221/228) y la Rendición de Cuentas conformada por los Estados Contables del “Fideicomiso de Cancelación de Deudas – S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas a los representantes de los entes fiduciarios durante el período 01/01/2019 al 09/12/2019, Dr. Luis Zapico (D.N.I. N° 20.180.071) y Cr. Cristian Ocampo (D.N.I. N° 24.332.485), en su carácter de Ministro de Salud y Ministro de Hacienda y Finanzas Públicas respectivamente, y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. durante el mismo período, cuyos miembros se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Directores Titulares, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por pesos setecientos cuatro mil ochocientos

sesenta y dos con cuarenta centavos (\$ 704.862,40), en concepto de “Documentación Faltante” y “Gasto No Justificado”, de conformidad con lo consignado en el Considerando 2º). Inicia Juicio de Cuentas a las representantes de los entes fiduciarios durante el período 10/12/2019 al 31/12/2019, Dra. Paola Benítez – D.N.I. N° 25.534.180 y Lic. Maia Woelflin – D.N.I. N° 31.341.280, en su carácter de Ministra de Salud y Ministra de Planificación y Economía y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el período del 17/12/2019 al 31/12/2019, se consignan a continuación: Cr. Gustavo Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) Presidente, Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), a quienes se le formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por pesos seiscientos setenta y un mil quinientos ochenta (\$ 671.580,00), en concepto de “Documentación Faltante”, de conformidad con lo consignado en el Considerando 3º).- Por Secretaría, proceder a la apertura de los expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas a los responsables: a) Sres. Dr. Luis Zapico (D.N.I. N° 20.180.071); Cr. Cristian Ocampo (D.N.I. N° 24.332.485); Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751); Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774); Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933); Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292); corriéndose traslado de las fs. 225/226 vta. del Informe de Fiscalía Relatora, b) Dra. Paola Benítez – (D.N.I. N° 25.534.180); Lic. Maia Woelflin (D.N.I. N° 31.341.280); Cr. Gustavo Moschen (D.N.I. N° 23.370.728) y Sr. Fernando de Jesús Quiroga (D.N.I. N° 30.715.424), Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933) corriéndose traslado de las fs. 226 vta./227 vta. del Informe de Fiscalía Relatora; emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa. Da intervención al Área del Juicio Administrativo de Responsabilidad por la suma de Pesos dos millones novecientos veintidós mil (\$ 2.922.000,00) sin perjuicio de lo que en más o en menos pudiera resultar del procedimiento establecido en los Arts. 55, 60 y concordantes de la Ley N° 831-A, atento a lo expresado en el Considerando 4º).

**RESOLUCIÓN N° 60/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30904-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Cote Lai – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A, que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A, (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Cote Lai, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 55/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30061-E**

Aprueba, sin Observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Puerto Vilelas – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Puerto Vilelas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 61/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402211119-30920**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Capdevila – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159) (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Capdevila, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN SALA II N° 66/21 – EXPTE. N° 402031218-30069-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Berthet – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Villa Berthet, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 95/21 - ACUERDO SALA II N° 402211119-30961-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis – Ejercicio 2020. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable,

en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 40/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30081-E**

Aprueba con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Presidencia Roca - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Jorge Armando Batalla, al Sr. Rafael Adrián Batalla, a la Sra. Milena Soledad García y al Sr. Aníbal Anastasio Meza, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Dos millones seiscientos noventa y cinco mil ciento sesenta y cinco pesos (\$2.695.165,00); Inicia Juicio de Cuentas al Dr. Jorge Armando Batalla, al Sr. Rafael Adrián Batalla y a la Sra. Milena Soledad García, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Quinientos seis mil pesos (\$506.000,00); Por Secretaría procédase a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en los Apartados III) y IV), notificándose de la respectiva Resolución y corriéndose traslado de fs. 79/81 vta. y fs. 82 y vta., correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 12/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30034**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General Pinedo – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc. c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General Pinedo, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 38/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30005-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Avia Terai - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas a los Sres. Héctor René Pallares y José Fabián Ponce; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seiscientos mil pesos (\$600.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5°), punto A) ítem 1) y Reparación de conformidad a lo indicado en el punto B) ítem 1), subítems a) y b) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3°), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 3/21 - ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401291019-30745-E**

Aprueba el Informe N° 07/2021 (fs. 873/877) elaborado por la Fiscal, Cra. Susana Tourn y la Rendición de Cuentas del “Fideicomiso de Fortalecimiento Institucional de la Policía de la Provincia del Chaco - S/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2018”. Inicia Juicio de Cuentas al representante del ente fiduciante en el período 01/01/2018 al 31/12/2018, Dr. Carlos Roberto Barsea – D.N.I. N° 11.662.389, Ex Ministro de Seguridad Pública, y al Directorio de Fiduciaria del Norte S.A. cuyos miembros durante el Ejercicio 2018 se consignan a continuación: Cr. Sergio Gabriel Slanac (D.N.I. N° 27.255.751) Presidente, Cr. Eduardo Ariel Molina (D.N.I. N° 21.546.774) Vicepresidente, Dr. Fernando Javier Zabalza (D.N.I. N° 27.261.933), Sra. María Susana Simonofski (D.N.I. N° 17.751.518) y Dra. María Lidia Cáceres (D.N.I. N° 23.011.292) Directores Titulares, por las observaciones con alcance de CARGO en forma Solidaria, por el importe de pesos cuatro millones seiscientos cincuenta y cuatro mil trescientos cincuenta y ocho con treinta y cuatro centavos (\$4.654.358,34), en concepto de “DOCUMENTACION FALTANTE” de conformidad a lo expresado en el Considerando 2°). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas a los siguientes responsables, corriéndose traslado de la fs. 875/876 vta. del Informe Fiscal al Dr. Carlos Roberto Barsea – D.N.I. N° 11.662.389; Cr. Sergio Gabriel Slanac - D.N.I. N° 27.255.751; Cr. Eduardo Ariel Molina - D.N.I. N° 21.546.774; Dr. Fernando Javier Zabalza - D.N.I. N° 27.261.933; Sra. María Susana Simonofski - D.N.I. N° 17.751.518 y Dra. María Lidia Cáceres - D.N.I. N° 23.011.292, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 - A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas y haciéndoles conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 47/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30048-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Laguna Blanca - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. José Juan Ramón Panzardi y al Sr. Héctor Rubén Goujon, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Cuatro millones trescientos setenta y ocho mil novecientos pesos con 73/100 (\$4.378.900,73); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), puntos A) ítems 1) sub ítems a) y b); 2), sub ítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B) ítems 1), subítems a), b), c), d), e), f), g), h) e i) y 2) del mismo Considerando. Pone en conocimiento de la AFIP las deficiencias en las facturas detalladas en el Considerando 5), punto B) ítem 1) subítems c) y d). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en los artículos 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 64/67, correspondiente al Informe, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159) a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 35/21 - ACUERDO SALA II - EXPTE. N° 402031218-30057-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Napenay - Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Carlos Gustavo Balbuena y a la Sra. Romina Vanesa Aguirre, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Ciento setenta y cinco mil pesos (\$175.000,00); de acuerdo a lo señalado en el Considerando 5º), punto A) ítems 1) subítems a) y b) y Reparos de conformidad a lo indicado en el punto B), ítem 1) del mismo Considerando. Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 3º), notificándose de la presente y corriéndose traslado de fs. 45/46, correspondiente al Informe, a los responsables citados en el inciso b) del Considerando 6) respectivamente, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 69/21 - ACUERDO SALA II EXPTE. N° 402031218-30076**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Chorotis – Ejercicio 2019. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831- A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Chorotis, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 18/22 – EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 1º de mayo de 2022, al Dr. ADOLFO HUMBERTO ROLFI (D.N.I. N° 17.854.161) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Instructor Superior - porcentaje 57,00 - Área J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-27-0), al cargo Categoría Nivel Director – Fiscal de Causas Fiscales – porcentaje 71,00 - Área J.A.R. Sala II (C.E.I.C. 3-12-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 19/22 – EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Promueve, a partir del día 16 de mayo de 2022, a las Cras. SHEILA NAZER (D.N.I. N° 29.554.701) y ORNELLA DE LOS ANGELES ZANELATO (D.N.I. N° 31.971.017) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0). Promueve, a partir del día 16 de mayo de 2022, a los Cres. LUCIA DEL CARMEN MUÑOZ – (D.N.I. N° 30.865.299); JUAN JOSE MONFARDINI (D.N.I. N° 26.696.012) y a los Dres. MAURO NAHUEL PEREIRA (D.N.I. N° 34.793.480); CLAUDIO DANIEL RAMIREZ (D.N.I. N° 30.614.565) del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-26-0). Promueve, a partir del día 16 de mayo de 2022, a la Cra. SILVIA LORENA LOPEZ SCHNELLMANN (D.N.I. N° 32.465.933); del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 16 de mayo de 2022, a las Cras. LUCIANA ANTONELLA TORASSA (D.N.I. N° 34.793.099); MAYRA DE JESUS PEREZ (D.N.I. N° 33.137.582) y al Sr. CARLOS ALFREDO TORASINI (D.N.I. N° 30.614.665); del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda - Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Revisor de Primera - porcentaje 46,00 - Área S.P.M. Sala II (C.E.I.C. 3-34-0). Promueve, a partir del día 16 de mayo de 2022, a la Sra. LIZA EVELYN GARCÍA (D.N.I. N° 32.093.560); del Cargo Categoría Nivel Jefe de División de Segunda

- Técnico Administrativo - porcentaje 39,00 - Área Dirección de Administración - (C.E.I.C. 3-64-0), al cargo Categoría Nivel Jefe de División de Primera - Rendiciones de Cuentas – porcentaje 46,00 - Área Dirección de Administración (C.E.I.C. 3-29-0).

**RESOLUCIÓN PLENARIA N° 21/22 – EXPTE. N° 400020294-9876-E**

Nombra a partir del 1° de junio del 2022, al Señor PEDRO LUIS GAITAN (D.N.I. N°: 25.792.464); en el cargo de Categoría Jefe de División de Primera - Administrador de Redes - Porcentaje 46- Área Departamento de Informática (C.E.I.C. 3-68-0). Concede oportunamente bonificación por Título al Sr. PEDRO LUIS GAITAN (D.N.I. N° 25.792.464) quien acreditó poseer título secundario Maestro Mayor de Obras, bonificable conforme a la normativa vigente- Ac. Pl. N° 16/18 pto. 1°. Promueve, a partir del día 1° de junio de 2022, a los Cres. CAROLA CECILIA URLICH FERRO (D.N.I. N° 30.626.115) y GERMAN EDGARDO BRIGNARDELLO (D.N.I. N° 24.732.576) del Cargo Categoría Nivel Jefe de Departamento - Supervisor - porcentaje 57,00 - Área S.P.P. Sala I (C.E.I.C. 3-26-0), al cargo Categoría Nivel Director - Fiscal - porcentaje

**RESOLUCIÓN N° 46/21 - ACUERDO SALA II N° 402031218-30047-E**

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida – Ejercicio 2019, con el siguiente Movimiento de Fondos: Recursos. Ochenta y cinco millones trescientos treinta y cinco mil ochocientos cincuenta y ocho pesos con 48/100 (\$85.335.858,48); Egresos: Ochenta y cuatro millones doscientos sesenta mil novecientos setenta y cuatro pesos con 71/100 (\$84.260.974,71); Disponibilidades transferidas al próximo Ejercicio: Un millón setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y tres pesos con 77/100 (\$1.074.883,77); de acuerdo a lo determinado en el Resultando VI. Tiene presente la vigencia del art. 56 inc c) de la Ley N° 831 - A (Antes Ley N° 4159), que establece que los cuentadantes pueden ser sometidos a Juicio Administrativo de Responsabilidad aún después de aprobadas o desaprobadas las rendiciones de cuentas y por las materias en ellas comprendidas, cuando dentro de los tres (3) años de juzgadas, surja un daño imputable a culpa o negligencia del responsable, en controles posteriores. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 – A (antes Ley N° 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 87/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401281019-30713-E**

Aprueba el Informe N° 77/2021 (fs. 103/105) de la Fiscal Subrogante actuante Cra. Mirian T. Zini, y la Rendición de Cuentas del "FIDEICOMISO AEROCHACO (En liquidación) S/Rendiciones de Cuentas – Ejercicio 2018". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831-A.

**RESOLUCIÓN N° 101/21 - ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401190220-31212**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del “CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - s/Rendiciones de Cuentas - Ejercicio 2020”. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**RESOLUCIÓN N° 78/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.010219-30174-E**

Aprueba, con observaciones y a excepción de pesos Dieciséis mil quinientos ochenta y seis (\$ 16.586,00), monto correspondiente a la Orden de Pago N° 137787 de fecha 27/09/2019 pagada por la S.U.O.P.E., que se deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad para ser tratado en la causa que se tramita en el Expte. T.C. N° 403-110821-31898-E, caratulado: “Instituto del Defensor del Pueblo - S/Derivación al JAR por Supuesta Defraudación al Erario Público y de documental”, la Rendición de Cuentas de la “Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.) – Ejercicio 2019”. Inicia Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), Jefe Ejecutivo de la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos Trescientos cincuenta mil ochocientos sesenta y veintidós centavos (\$ 350.860,22), le formuló la Fiscal por los siguientes conceptos: 1) Gasto no justificado; 2) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por la Resolución T.C. N° 30/14 – Art. 49 y 3) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por la Resolución T.C. N° 30/14 – Art. 61, conforme a lo consignado en el Considerando 4°) apartado a) y de REPARO, y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1) Deficiencia contable; 2) Infracción al Decreto N° 1921/12; 3) Infracción al Memorando N° 026/2017 de la Contaduría General; 4) Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y 5) Infracción al Art. 61 de la Ley de Administración Financiera N° 1092-A y al Art. 6 del Decreto 2417/18, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°) apartado b). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 147/166 emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

Deriva al área Juicio Administrativo de Responsabilidad pesos Dieciséis mil quinientos ochenta y seis (\$ 16.586,00), monto correspondiente a la Orden de Pago N° 137787 de fecha 27/09/2019 pagada por la S.U.O.P.E. y que se deriva a dicha área para ser tratado en la causa que se tramita en Expte. T.C. N° 403-110821-31898-E, caratulado: “Instituto del Defensor del Pueblo - S/Derivación al JAR por Supuesta Defraudación al Erario Público y de documental”, a fin de dilucidar la responsabilidad de las personas intervinientes.

**RESOLUCIÓN N° 99/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.060220-31074-E**

Aprobar, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la “Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.) – Ejercicio 2020”. Inicia Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), Jefe Ejecutivo de la Sub Unidad de Obras y Programas Especiales (S.U.O.P.E.), en razón de las observaciones que con alcance de CARGO por pesos Nueve mil ciento

diecinueve con noventa y ocho centavos (\$ 9.119,98), le formuló la Fiscal en concepto de: 1) Documentación faltante, conforme a lo consignado en el Considerando 4°) apartado a) y de REPARO, y aplicación de multa, por los siguientes conceptos: 1) Infracción al Decreto N° 1921/12; 2) Infracción al Memorando N° 26/2017 de la Contaduría General; 3) Infracción al Régimen de Contrataciones – Decreto N° 3566/77 y a la Circular N° 1/2009; 4) Infracción a los Decretos N° 331/2020 y 838/2020; 5) Incumplimiento a la Resolución TC N° 17/17 y 6) Infracción a las Normas sobre Rendiciones de Cuentas aprobadas como Anexo por la Resolución del T.C. N° 30/14, de conformidad a lo consignado en el Considerando 4°) apartado b). Por Secretaría, procédase a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al Arq. Daniel Alfredo Lagraña (DNI N° 8.185.708), corriéndose traslado del Informe de la Fiscal de fs. 253/267, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo permitido por el Art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, y haciéndole conocer la constitución de la Sala que entenderá en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 7/21 ACUERDO SALA I EXPTE. N° 401291019-30757**

Aprueba el informe n° 6/21 fs 90/96 elaborado por la fiscal subrogante Cra Cecilia Álvarez y la rendición de cuentas conformada por los estados contables del fondo fiduciario leasing s / rendiciones de cuentas – ejercicio 2018” Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art 45 inc a) de la ley N°831-A

**RESOLUCIÓN N° 41/21 - ACUERDO PLENARIO - EXPTE. N° 401090616-28048-E**

Hace lugar parcialmente al Recurso de Revisión y ratificar la Responsabilidad solidaria de los imputados, Prof. Ubaldo Fabián Núñez (D.N.I. 14.930.763), en su carácter de Ex Director de Administración a/c del M.E.C.C.yT., y Sr. Carlos Alberto Pereyra (D.N.I. N° 14.376.506), Ex Coordinador General, por la suma de pesos ciento cincuenta y un mil sesenta y un pesos (\$ 151.061,00), en concepto de saldo pendiente de rendición y/o reintegro. Hace saber a los responsables que el monto de la condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 831-A, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86°) del mismo cuerpo legal. Tiene presente la reserva de derechos efectuada por el Sr. Carlos Alberto Pereyra en el Recurso Extraordinario previstos en el Art. 80 de la Ley N° 831 - A, según lo invocado en el Punto IV, fs. 193 del escrito recursivo.

**RESOLUCIÓN N° 69/21 – ACUERDO SALA I - EXPTE. N° 401.040219-30.192-E**

Aprueba, con observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Administración Portuaria Puerto de Barranqueras – Ejercicio 2019". Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Roberto Saturnino Benitez – Administrador – (D.N.I. N° 17.016.250), a quien se le formula observación con alcance de Cargo por Pesos Setenta y siete mil ochocientos treinta y uno con treinta y cinco centavos (\$ 77.831,35), en concepto de Abonado de más, conforme lo consignado en el Considerando 4°). Por Secretaría, proceder a la apertura del expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas al responsable citado en el artículo 2°), corriéndose traslado del informe de la Fiscal de fs. 140 y vta. al Sr. Roberto Saturnino Benitez, emplazándolo por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46 de la Ley N° 831 – A, a contestar por escrito la observación formulada, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho de ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndole conocer la constitución de la SALA que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 64/21 - ACUERDO SALA II N° 401.040219-30.199-E**

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del “CONSEJO DE LA MAGISTRATURA Y JURADO DE ENJUICIAMIENTO - EJERCICIO 2019” Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el Art. 45 inc. a) de la Ley N° 831 – A.

**Dr. Damián Servera Serra**

*Secretario*

s/c

E:25/07 V:29/07/2022

## JUDICIALES

**EDICTO:** Dra. Silvana Carolina Gómez, Jueza Laboral N° 1 de turno en feria judicial, sito en López y Planes 637 — 3er. piso, de Resistencia, Chaco, CITA por edictos que se que se publicarán por tres veces, para que en el término de DIEZ (10) DIAS, comparezcan a estar a derecho otros derechohabientes que pudieren existir del Sr. Raúl Ricardo Jesús Paoli DNI. 11.059.598 fallecido el 26/12/2021 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, bajo apercibimiento de seguir adelante el proceso, en los autos caratulados: "NUÑEZ, GRACIELA BEATRIZ C/ NUEVO BANCO DEL CHACO S.A. S/ MEDIDA AUTOSATISFACTIVA"- Expte. N° 1/22.- Resistencia, 21 de julio de 2022.

**Natalia Scromeda**

*Secretaria Provisoria*

s/c

E:25/07 V:29/07/2022

————— >\*< —————

**EDICTO:** EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **LEANDRO GABRIEL ZACARIAS**, (a) "chavito", argentino, DNI N° 41.945.536, nacido el 25 de mayo de 1999 en esta ciudad, soltero, instruído, jornalero, hijo de Paulo de la Cruz Lezcano y de Isidora Zacarías; domiciliado en calle 17 y 48 del barrio Ginéz Benítez, en los autos caratulados "ZACARIAS LEANDRO GABRIEL S/ EJECUCION DE PENA- EFECTIVA PRESO", Expte. N° 5979/2022-2,

se ejecuta la Sentencia N° 31 del 28/04/2022, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) Declarando a LEANDRO GABRIEL ZACARIAS, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de Homicidio calificado por haber mediado violencia de género, por el concurso premeditado de dos o más personas y agravado por la participación de menores (art. 79 en func. del art. 80 inc. 11° y 6°, y art. 41 quater, del Código Penal), condenándolo a cumplir pena de prisión perpetua, inhabilitación por igual término y demás accesorias del art. 12 del C. Penal; con costas y exceptuándolo del pago de tasa de justicia. II) Declarando a LEANDRO GABRIEL ZACARIAS, Reincidente por primera vez conforme normas del art. 50 y ccs. del C. Penal." Fdo.: DRA. FANNY ALICIA ZAMATEO -JUEZA- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 14 de Julio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**

*Secretaria*

s/c

E:18/07 V:27/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **RODRIGO EDUARDO AVALO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 44470872, nacido en DESCONOCIDA - NO DECLARADA, el día: 02/05/2002, de 19 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: DESCONOCIDA, con domicilio en: BARRIO TOBA (PASAJE CRUZ ROJA) 0 MZ 11, PC 6 -o- PASAJE SANTA FE, CS 116 (BO CAMALOTE) RESISTENCIA, hijo de AVALO, RAMON ALFREDO y ROMERO, SANDRA MARIELA, Prontuario Prov. RH 54478, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**AVALO RODRIGO EDUARDO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 13784/2022-1, se ejecuta la Sentencia N° 40 de fecha 01/04/2022, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO a RODRIGO EDUARDO AVALOS, de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166, inc. 2° primer párrafo en función con el Art. 42 del C.P.), ROBO (Art. 164 del Código Penal) y ABUSO DE ARMA y PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Art. 104 y Art. 189 Bis, inc. 2°, 4° párrafo del C.P.) EN CONCURSO REAL (Art. 55 del C.P.) a cumplir la pena de TRES AÑOS Y SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA y accesorias legales del art. 12 del C.P, debiendo además imponérsele el pago de las costas procesales, por los hechos que fueran requeridos en las presentes actuaciones los cuales se hallan debidamente descriptos en los considerandos... Fdo.: DANSEY JULIETA NOEMI (JUEZ/A DE CAMARA), RUIZ DIAZ JUAN PABLO (SECRETARIO/A DE CAMARA)". Resistencia, 13 de Julio del 2022.

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**

*Secretaria*

s/c

E:18/07 V:27/07/2022

>\*<

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **EMILIO JONATHAN RODRIGUEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N°38.400.078, nacido en LANUS, Provincia de Buenos Aires, el día: 08/07/1994, de 28 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: ALBAÑIL, con domicilio en: BARRIO LUZ DE ESPERANZA, MZ 98, CASA 10; o SANTA FE N°461 RESISTENCIA, hijo de RAMON RODRIGUEZ y NORMA BEATRIZ MANSILLA, Prontuario Prov. 52045 RH, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**RODRIGUEZ EMILIO JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N°13813/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°27/22 del 22-03-2022 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL en la causa caratulada: "MARTINEZ, LUCIANO; RODRIGUEZ, EMILIO JONATHAN S/ROBO CON ARMA", Expte. N°10970/2020-1, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a EMILIO JONATHAN RODRIGUEZ de filiación referida en autos, como autor penalmente responsable del delito de robo agravado por el uso de arma en carácter de coautor, previsto y reprimido en el art. 166, inc. 2, 2do Párrafo, en función del Art. 45, del Código Penal, a sufrir la pena de CINCO (5) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, MAS ACCESORIAS LEGALES (ART. 12 DEL C.P.)... Fdo.: Julieta Noemí Dansey, Juez; Juan Pablo Ruíz Díaz, Secretario; Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 12 de Julio del 2022.

**Hugo Sebastian González**

*Secretario*

s/c

E:18/07 V:27/07/2022

>\*<

**EDICTO:** EL DR. DANIEL FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo **MARCELO BRUNO VERON**, (a) "Chelo", argentino, DNI N° 29.797.513, concubinado con Severina Grilo, con instrucción primaria completa, jornalero, nacido el 15 de septiembre de 1982 en Colonia Aborigen, hijo de Natividad de Jesús Verón (v) y de Paula Benega (f), domiciliado en Lote N° 17 de La Matanza-Quitilipi-, en los autos caratulados "**VERON, MARCELO HUGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 4948/2022-2, se ejecuta la Sentencia N° 90 del 25/11/2021, dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I) DECLARANDO a MARCELO BRUNO VERÓN, de circunstancias personales ya consignadas, autor penalmente responsable del delito de HOMICIDIO SIMPLE (Artículo 79 del Código Penal) y en consecuencia CONDENANDOLO a la pena de OCHO (08) AÑOS DE PRISION, inhabilitación absoluta por igual

término y demás accesorias legales del art. 12 del C. Penal, con costas y costos del proceso (artículo 29 inc. 3° del Código Penal y artículo 529 y 530 del Código Procesal Penal del Chaco); exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 27, inc. d) de la ley 840-F y sus modificatorias, debiendo abonar la suma de PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 99.900.-) que se presupuestan para cubrir los costos del estudio de ADN llevado a cabo en los presentes, conforme lo dispuesto en orden Sigi N° 9, intimándose al pago dentro del quinto día de quedar firme la presente en el Departamento de Control Financiero o por medio de depósito en la cuenta corriente N° 10761/01 suc. Resistencia del Nuevo Banco del Chaco, enviando ticket original o copia certificada al Departamento de Control Financiero Dirección General de Administración del Superior Tribunal de Justicia." Fdo.: DR. NELSON A. PELLIZA REDONDO -JUEZ- DRA. ROCIO RODRIGUEZ MENDOZA -SECRETARIA-. Pcia. Roque Sáenz Peña, 11 de Julio de 2022.

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE **WALTER HORACIO (A) ABUELO PEQUE TONI NAVARRO**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33015962, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1987, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° OBRERO, LOTE 22 PUERTO VILELAS, hijo de NAVARRO, OSCAR HORACIO y GAUNA, ISABEL, Prontuario Prov. 40541 CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos caratulados "**NAVARRO WALTER HORACIO (A) ABUELO PEQUE TONI S/ EJECUCION DE PENA - CONDICIONAL**", se ha dictado la Resolución N°179, que su parte pertinente seguidamente se transcribe: "RESOLUCIÓN N°179. Resistencia, 12 de Julio del 2022.-AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ...RESUELVO: ...I) DECLARAR REBELDE a WALTER HORACIO (A) ABUELO PEQUE TONI NAVARRO, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 33015962, nacido en RESISTENCIA, el día: 28/06/1987, de 29 años de edad, de estado civil: Soltero, de ocupación: CHANGARIN, con domicilio en: PLANTA URBANA 0 B° OBRERO, LOTE 22 PUERTO VILELAS, hijo de NAVARRO, OSCAR HORACIO y GAUNA, ISABEL, Prontuario Prov. 40541 CF, Prontuario Nac. S/D, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 91 y ccdtes. del C.P.P.CH.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.- II) SOLICITAR la remisión de un ejemplar de la Orden del Día Policial donde se inserta la Captura del condenado.- III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 178 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.- IV) NOTIFIQUESE, regístrese, protocolícese, librense recaudos.- Fdo.: Dr. Jorge Raul Lataza Gandini. Juez. Dr. Luis Pedro Cabrera o Dr. Gabriel Lubary. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1."- Fdo: DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI. JUEZ. DRA. MÓNICA LILIÁN PEGORARO. SECRETARIO. JUZGADO DE EJECUCIÓN PENAL N° 1.-" Resistencia, 12 de Julio del 2022.-

**Dra. Mónica Lilián Pegoraro**  
*Secretaria*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado con sentencia firme **DEMETRIO ALFREDO GALVAN** (a) Camerún (DNI: 22.097.193, argentino, soltero, jornalero, ddo. en calle Maipú s/n del B° Chino de Campo Largo, hijo de Carlos Enrique Galván (F) y de Nilda Ramona Gómez, nacido en Corzuela, el 10/07/1971) en los autos caratulados "**GALVAN DEMETRIO ALFREDO S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 60/22-1, se ejecuta la Sentencia N° 23 del 5/04/2021 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... 1) DECLARANDO a ALFREDO DEMETRIO GALVAN, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, autor penalmente responsable del delito de "ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL AGRAVADO POR LA RELACION DE PARENTESCO" -Art. 119 1° Párrafo en función del 3° y 4° inc. b) todos del CODIGO PENAL-, y en consecuencia CONDENANDOLO la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION de cumplimiento efectivo en establecimiento carcelario, inhabilitación absoluta por igual tiempo de la condena y demás accesorias del art. 12 del CP, con costas (artículo 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 529 y cdtes. del Código Procesal Penal del Chaco -Ley 965-N-). 2)... Fdo.: Dr. Nelson A. Pelliza Redondo -Juez, Dra. Rocio Rodriguez Mendoza -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de Julio de 2022.-

**Dra. María Magdalena Maza Lederhos**  
*Secretaria*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

&gt;\*&lt;

**EDICTO:** LA SRA. JUEZA DE EJECUCION PENAL N°2 DRA. LIGIA ALEJANDRA DUCA, HACE SABER QUE RESPECTO DE **MATIAS MAXIMILIANO GIMENEZ**, de nacionalidad ARGENTINA, DNI N° 42066187, nacido en RESISTENCIA, el día: 05/10/1997, de estado civil: Soltero, de ocupación: JORNALERO, con domicilio en: MZ 15 05, CS 3, CALLE 15, VILLA RIO NEGRO RESISTENCIA, hijo de GIMENEZ, RUBEN SILVANO y QUIROGA, PABLA ELIZABETH, Prontuario Prov. 58049-

CF, Prontuario Nac. S/D, en los autos "**GIMENEZ MATIAS MAXIMILIANO S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA CON PRISION DOMICILIARIA**", Expte. N°22317/2022-1, se ejecuta la Sentencia N°174 del 28/06/2022 dictada por la CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL en la causa principal N° 10305/2020-1 caratulada: "GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ROBO CON ARMA DE FUEGO DE IDONEIDAD NO ACREDITADA EN CONCURSO REAL CON PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD" y sus agregadas por cuerda N° 23424/2020-1: "GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ EVASIÓN EN GRADO DE TENTATIVA; RESISTENCIA Y ATENTADO CONTRA LA AUTORIDAD Y LESIONES"; N° 41552/2018-1: "GUTIERREZ, GUSTAVO; GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ENCUBRIMIENTO" y N° 13634/2016-1: "GIMENEZ, MATÍAS MAXIMILIANO S/ROBO", Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MATÍAS MAXIMILIANO GIMENEZ, ya filiado en autos, a la PENA de TRES (3) AÑOS DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por encontrarlo autor penalmente responsable (art. 45 del C.P.) de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EVASIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL, ENCUBRIMIENTO y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS todo en CONCURSO REAL (Arts. 142, inc. 1° 1er. supuesto, 55, 166 inc. 2° 3er. párrafo primer supuesto, 280 en función del 42, 238 inciso 4° y 90 en función del 54 del Código Penal; 277 inc. 1° ap. c), 164 y 55 todos del CP); por los hechos cometidos en esta ciudad en fechas 30/04/2020, en perjuicio de Sergio Lucas Escobar, Debora Vega y Guadalupe Luciana Galarza, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación N° 6 en Expte. N° 10305/2020-1 caratulado "Gimenez, Matías Maximiliano s/Robo con Arma de Fuego de idoneidad no acreditada en concurso real con Privación Ilegítima de la libertad"; 17/09/2020, en perjuicio de Aldo M. Borda y Alejandro N. Fougousse, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 en Expte. N° 23424/2020-1 caratulado "Gimenez, Matías Maximiliano S/ Evasión en grado de Tentativa; Resistencia y atentado contra la autoridad y Lesiones"; 07/10/2018, en perjuicio de la administración pública, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 02 en Expte. N° 41552/2018-1 caratulado "Gutierrez, Gustavo; Gimenez, Matías Maximiliano s/Encubrimiento"; y 13/04/2016, en perjuicio de Pablo Romano, investigado y elevado a juicio por la Fiscalía de Investigación Penal N° 13 en Expte. N° 13634/2016-1 caratulado "Gimenez, Matías Maximiliano s/ Robo". CON COSTAS. II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia N° 129 dictada por el Juzgado Correccional N° 1 de esta ciudad. III.- UNIFICANDO la condena impuesta en el presente con la correspondiente a la Sentencia N° 129, fijando como PENA ÚNICA a Matías Maximiliano Gimenez TRES (3) AÑOS Y OCHO (8) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, mas las accesorias legales del art. 12 del C.P., de conformidad a lo establecido por los arts. 27, por la comisión de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA EN CONCURSO REAL CON ROBO CON ARMAS CUYA APTITUD PARA EL DISPARO NO PUEDE TENERSE DE NINGUN MODO POR ACREDITADA, EVASIÓN EN GRADO DE TENTATIVA, ATENTADO AGRAVADO POR HABER PUESTO MANOS EN LA AUTORIDAD Y LESIONES GRAVES EN CONCURSO IDEAL, ENCUBRIMIENTO y ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS todo en CONCURSO REAL (Arts. 142, inc. 1° 1er. supuesto, 55, 166 inc. 2° 3er. párrafo primer supuesto, 280 en función del 42, 238 inciso 4° y 90 en función del 54 del Código Penal; 277 inc. 1° ap. c), 164 y 55 todos del CP) y por el delito de AMENAZAS SIMPLES EN CONTEXTO DE VIOLENCIA DE GÉNERO (art. 149 bis, 1er. supuesto del C.P. en el marco de la Ley N° 26485) en CONCURSO REAL (art. 55 del C.P.)IV.- DISPONIENDO que la condena será cumplida bajo la modalidad de prisión domiciliaria en el domicilio sito en Mz. 5 Cs. 2 calle 15 Barrio Sta. Lucía de Villa Río Negro, ciudad, con la colocación de pulsera electrónica, lo que se instrumentará ante el Juzgado de Ejecución Penal que corresponda. Fdo.: PUPPO LILIANA SOLEDAD JUEZA, GOLKE ROSANA INES SECRETARIOA. CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL)". Resistencia, 11 de Julio del 2022.

**Sandra Elizabeth Cortes**

*Secretaria*

s/c

E:15/07 V:25/07/2022

## SOCIEDADES - PERSONAS JURIDICAS - ASAMBLEAS Y OTROS

### **GBYO Distribuidora S.R.L.**

**EDICTO:** Por disposición General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en Expediente E-3-2022-17171- " ID 17787 caratulado "**GBYO Distribuidora S.R.L. S/Inscripción de Ampliación Del Objeto Social**" — Modificación Clausula 3° del Contrato Social Constitutivo-MODALIDAD 24 HS ; se hace saber por un día que según Reunión de Socios, Acta de fecha 01/07/2022 los socios decidieron :AMPLIAR EL OBJETO SOCIAL lo que fue aprobado UNANIMIDAD, modificando la cláusula 3° de la Sociedad GBYO Distribuidora SRL CUIT 3071726178-6 ; con domicilio en : 2° Pasaje Monseñor de Carlo N° 670-Resistencia —Chaco- Inscripta en Registro Público Comercio bajo el N° 770 F° 356/366 Libro Protocolo S.R.L. Tomo I (2° C) del 13/08/2021; quedando redactada la nueva cláusula 3° de la siguiente manera : TERCERA: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de tercero o asociada a tercero, en el país o en el extranjero a las siguientes actividades: a) Comerciales- Textiles: Intermediación en la compraventa al por mayor y por menor de prendas de vestir para hombres, mujeres y niños, hilados, tejidos y artículos de mercería; sedería, lanas y otros hilados; sabanas, toallas, mantelería, cortinas confeccionadas, colchas y cubrecamas; prendas para dormir y para la playa; indumentaria de trabajo, uniformes y guardapolvos; indumentaria para bebés y niños; prendas

para vestir de cueros y accesorios; artículos de marroquinería y calzado; colchones y somieres y textiles afines para el hogar. b) Comerciales - Elementos de Construcción: Intermediación en la compraventa al por mayor y por menor mediante la comercialización, permuta, importación, exportación, comisión, representación y consignación de productos, materias primas, mercaderías en general de chapas, hierros, planchuelas, perfiles en general, caños, elementos de ferretería industrial, artículos de electricidad, materiales de construcción en general, maderas, sanitarios, cemento, pegamentos, aditivos, plásticos, PVC y todo otro producto que se utiliza en la construcción. Venta artículos de Ferretería en General, pinturas y productos conexos, materiales de plomería e instalación de gas, además de cualquier elemento afín a la construcción. c) Construcción: Construcción, reforma y reparación de edificios no residenciales; terminación y revestimiento de paredes y pisos; pinturas y trabajos de decoración; terminación de edificios; trabajos de construcción en general, tanto públicos como privados. d) Elaboración de comidas: pudiendo realizar por cuenta propia y/o de terceros eventos empresariales, desayunos de trabajo, encuentros Sociales, Congresos, Jornadas, Encuentros Empresariales, Banquetes, Eventos Corporativos, Desayunos de Trabajo, Desayunos de Negocios, Desayunos Empresariales. Instalación y/o explotación y/o dirección y/o arrendamiento, y/o mantenimientos de cantinas escolares y/o empresariales, como así la venta de toda clase de artículos alimenticios, bebidas, helados y golosinas. e) Alquileres: alquiler y arrendamiento de camiones, máquinas y equipos pluviales, con conductor o sin conductor. Alquiler y arrendamiento de vehículos todo tipo, con conductor o sin conductor, de furgonetas mixtas, de carga y pasajeros. La compraventa de repuestos de todas clases para vehículos. La sociedad podrá realizar todas aquellas actividades que resulten necesarias para el cumplimiento de SU objeto social y tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones pudiendo realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen directa o indirectamente con el mismo, siempre que no le sean prohibidos por las leyes y este contrato. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia 14/07/2022

**C.P. Ana Melisa Vañek Aguirre**  
A/C Dccion. Reg. Pub. De Comercio

R. N°:193.473

E:27/07/2022

>\*<  
**ASOCIACION JUVENIL DE TAEKWONDO ARGENTINO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Informa a los socios que se va a realizar la Asamblea General Ordinaria el día 22 de agosto de 2022 a las 20:00hs. en la dirección Arturo Illia 832 de la Ciudad de Resistencia Chaco, a fin de tratar el siguiente

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1) Elección de dos (2) socios asambleístas para firmar el acta.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Balance y estados contables de los ejercicios 31/12/2018; 31/12/2019; 31/12/2020; 31/12/2021 e Informe de la Comisión Revisora de Cuenta.
- 3) Renovación Total de autoridades por finalización de Mandatos.

**Jorge A. Woznkzka**  
*Presidente*

R. N°:193.474

E:27/07/2022

>\*<  
**ASOCIACION CIVIL TALLER Y ESCUELA DE FORMACIÓN ARTÍSTICA NAIMIK (CEIBO)**  
*Puerto Vilelas - Chaco*  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día lunes 8 de agosto de 2022, a las 16:00 horas, en la sede social de la entidad, sito en Mza. 22 parcela 2, Barrio San José, Puerto Vilelas, provincia del Chaco, a los efectos de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Acreditación de los señores Delegados.
- 2) Informe sobre los motivos de la realización fuera de término de la Asamblea.
- 3) Designación de dos delegados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 4) Análisis y consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes a los Ejercicios Económicos número 1, cerrado al 30 de junio de 2020 y número 2, cerrado al 30 de junio de 2021.
- 5) Elección de nuevos miembros de Comisión Directiva y de Comisión Revisora de Cuentas.

**Rivero Víctor E.**  
*Presidente*


R. N°:193.475

E:27/07/2022

**LICITACIONES, CONCESIONES, SERVICIOS PUBLICOS Y CONTRATACIONES**

**I.P.D.U.V.**

Provincia del Chaco  
**LICITACION PUBLICA N° 34/2022**

<b>“Programa Casa Propia – Construir Futuro” Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación</b>						
<b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/2022</b>						
<b>OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE OCHENTA Y TRES (83) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE VILLA RIO BERMEJITO - CHACO” distribuidas en tres grupos.</b>						
En el Inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción X, Manzana 86, Parcelas 1 a 26, Manzana 87, Parcelas 1 a 26 y Manzana 91, Parcelas 1 a 31 de dicha localidad.						
<b>GRUPO 1</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	10,00	\$ 65.736.153,60	7	<b>\$ 242.128.165,76</b>
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	7,00	\$ 46.015.307,52		
DUPLEX.	64,00	\$ 6.573.615,36	8,00	\$ 52.588.922,88		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.573.615,36	1,00	\$ 6.573.615,36		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			26,00	<b>\$ 170.913.999,36</b>		
<b>GRUPO 2</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	10,00	\$ 65.736.153,60	7	<b>\$ 242.128.165,76</b>
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.573.615,36	6,00	\$ 39.441.692,16		
DUPLEX.	64,00	\$ 6.573.615,36	8,00	\$ 52.588.922,88		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.573.615,36	2,00	\$ 13.147.230,72		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			26,00	<b>\$ 170.913.999,3</b>		
<b>GRUPO 3</b>						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	9,00	\$ 126.706.944,00	7	<b>\$ 288.691.274,56</b>
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	12,00	\$ 69.688.819,20		
DUPLEX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 6.335.347,20		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			31,00	<b>\$ 203.782.076,16</b>		
<p><b>Presupuesto Oficial Total:</b> : PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL SETENTA Y CUATRO CON 88/00 (\$545.610.074,88).</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Plazo de Obra: según grupo</li> <li>- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.</li> <li>- Capacidad de Contratación: según grupo.</li> <li>- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.</li> <li>- Valor del Pliegos: SESENTA Y CINCO MIL CON 00/00 (\$65.000,00).</li> <li>- Venta del Pliego: A partir del día 28 de Julio del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.</li> <li>- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 18 de Agosto del año 2022 hasta las 08:00 hs.</li> <li>- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.</li> <li>- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.</li> <li>- Información via Internet: <a href="http://www.ipdov.chaco.gov.ar">http://www.ipdov.chaco.gov.ar</a>.</li> </ul>						
						

**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
Gerente de Proyectos y Programación

s/c

E:27/07 V:01/08/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 21/2022**

En el marco del Programa Plan de Obras  
se anuncia el llamado a Licitación Pública N° 21/22.

**Objeto:** E.E.P. N° 947 – MAKALLÉ “SUSTITUCIÓN DEL EDIFICIO ESCOLAR”

**Presupuesto Oficial:** \$ 241.719.964,19.

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 29/08/2022 - 09:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Daniel Fernando Rey**

*Dcción. Ejecución de Edificios Escolares*

s/c

**E:27/07 V:08/08/2022**

————— >\*< —————  
**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA,  
CIENCIA Y TECNOLOGIA**

*Provincia del Chaco*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 18/2022**

En el marco del Programa Plan de Obras – Alta  
Precariedad se anuncia el llamado a Licitación Pública N°18/22

**Objeto:** E.E.P. N° 678 / SALA DE NIVEL INICIAL ANEXA – PRESIDENCIA DE LA PLAZA. “Sustitución del Edificio Escolar”

**Presupuesto Oficial:** \$87.684.530,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 16/08/2022 - 08:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 19/22**

**Objeto:** E.E.P. N° 833 - E.E.S. N° 167 – PARAJE BALBUENA – MIRAFLORES “Sustitución del Edificio Escolar”

**Presupuesto Oficial:** \$117.203.844,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 16/08/2022 - 10:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 20/22**

**Objeto:** E.E.P. N° 799 – VILLA RÍO BERMEJITO “Sustitución del Edificio Escolar”

**Presupuesto Oficial:** \$92.810.378,19

**Garantía de Oferta exigida:** 1% del presupuesto oficial

**Fecha de apertura:** 16/08/2022 - 12:00 hs.

**Lugar:** Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia Subsecretaria de Infraestructura Escolar

**Plazo de entrega:** hasta el momento de la apertura.

**Valor del pliego:** \$20.000,00 – Estampillas Fiscales.

**Lugar de adquisición del Pliego:** Gobernador Bosch N° 99 – Subsecretaria de Infraestructura Escolar - Resistencia

**Financiamiento:** Ministerio de Educación de la Nación

**Daniel Fernando Rey - Dcción. Ejecución de Edificios Escolares**

s/c

**E:27/07 V:05/08/2022**

**INSTITUTO DE TURISMO***Provincia del Chaco***LLAMASE A LICITACIÓN PÚBLICA N° 140/2022, Actuación Simple N° E42-2022-789-A****REALIZARSE LA APERTURA:** EL DIA 05/08/2022 A LAS 09:00 Hs.**EN EL PARQUE DE LA DEMOCRACIA OFICINA DE INFORMES TURISTICO AVENIDA SAMRIENTO 2200-RESISTENCIA- CHACO - Proyecto:** Construcción de un "REFUGIO DE MONTE LA ARMONÍA DEL IMPENETRABLE CHAQUEÑO, UBICADO EN EL PARAJE LA ARMONÍA. DEL MUNICIPIO DE MIRA FLORES. DEPARTAMENTO DE GENERAL GUEMES. CUENTA CON UN AVANCE DE OBRA EJECUTADO DE (14.63%), LO CUAL SE PROPONE LA FINALIZACION DE LA CONSTRUCCIÓN DEL REFUGIO DE MONTE", por un monto estimado de Pesos Treinta y Cinco Millones (\$35.000.000,00).**Patricia Toffanelli***Administración*

s/c

**E:27/07 V:01/08/2022**

-----&gt;\*&lt;-----

**SERVICIO DE AGUA Y MANTENIMIENTO****EMPRESA DEL ESTADO PROVINCIAL****S.A.M.E.E.P.***Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 10/22 - PRIMER LLAMADO****OBJETO:** "Adquisición de 1423Tn Sulfato de Aluminio Sólido para Tratamiento de Agua"**FECHA DE APERTURA:** 18/08/2022 HORA: 10:30 Hs.-**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 121.453.583,63**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 120.000,00**VENTA DE PLIEGOS E INFORMES:** Dpto. Adm. Compras - S.A.M.E.E.P. Av. 9 de Julio 788-Rcia. Hasta las 12:00 Hs. del día 12/08/2022 inclusive.-**PRESENTACION DE SOBRES:** Mesa de Entradas - S.A.M.E.E.P. Av.9 de Julio 788 - Resistencia. Hasta quince (15) minutos antes de la hora de apertura.-**LUGAR DE APERTURA:** Sala de Reuniones - S.A.M.E.E.P. - Av. Las Heras 80 Resistencia - Provincia del Chaco.-**Cr. Manuel Enrique A. Sosa***Jefe Dpto. Adm. de Compras*

s/c

**E:27/07 V:05/08/2022**

-----&gt;\*&lt;-----

**MINISTERIO DE EDUCACION, CULTURA, CIENCIA y TECNOLOGIA***Provincia del Chaco***ADQUISICION DE EQUIPAMIENTOS – PLAN OBRAS**

Argentina Presidencia – Ministerio de Educación

**LICITACIÓN PÚBLICA: 01/2022****Presupuesto Oficial:** \$ 47.763.950,00**Garantía de oferta exigida:** 5% del valor de la oferta**Fecha de apertura:** 17/08/2022 Hora: 10hs**Lugar:** Unidad Coordinadora Provincial – Subsecretaría de Infraestructura Escolar – M.E.C.C.yT. – Gobernador Bosch N°99 – Resistencia – Chaco**Plazo de entrega:** 17/08/2022 Hora: 10hs.**Valor del pliego:** sin cargo**Lugar de adquisición del pliego:** Unidad Coordinadora Provincial - Subsecretaría de Infraestructura Escolar M.E.C.C.yT. Gobernador Bosch N° 99 – Resistencia – Chaco Tel: 0362-4414959 <https://compras.chaco.gov.ar/organismos/29/1> Correo electrónico: [dpto.equipo.escolar@gmail.com](mailto:dpto.equipo.escolar@gmail.com)**Financiamiento:** Ministerio de Educación**Rodrigo Martín Morilla***Subsecretario De Infraestructura Escolar*

s/c

**E:22/07 V:27/07/2022**

-----&gt;\*&lt;-----

**I.P.D.U.V.***Provincia del Chaco***LICITACION PUBLICA N° 33/2022**

**“Programa Casa Propia – Construir Futuro”**  
**Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 33/2022**

**OBRA: “CONSTRUCCIÓN DE DOSCIENTAS OCHENTA (280) VIVIENDAS EN LA LOCALIDAD DE RESISTENCIA - CHACO” distribuidas en siete grupos.**

En el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II, Sección “C”, Chacra 214 (parte) de dicha localidad.

GRUPO 1						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	20,00	\$ 126.706.944,00	9	\$ 316.787.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	11,00	\$ 69.688.819,20		
DUPLIX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	1,00	\$ 6.335.347,20		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		

GRUPO 2						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	20,00	\$ 126.706.944,00	9	\$ 316.787.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00		
DUPLIX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		

GRUPO 3						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	20,00	\$ 126.706.944,00	9	\$ 316.787.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00		
DUPLIX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		

GRUPO 4						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	20,00	\$ 126.706.944,00	9	\$ 316.787.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00		
DUPLIX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		




GRUPO 5						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	20,00	\$ 126.706.944,00	9	\$ 316.787.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00		
DUPLIX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		

GRUPO 6						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	20,00	\$ 126.706.944,00	9	\$ 316.787.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00		
DUPLIX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		

GRUPO 7						
PROTOTIPOS	SUP. PROT.	PRECIO VIV. (\$)	CANTIDAD VIV.	PRECIO TOT. VIV.	PLAZO DE OBRA (MESES)	CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN REQUERIDA
L10 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	20,00	\$ 126.706.944,00	9	\$ 316.787.360,00
DIGNA 2D	64,00	\$ 6.335.347,20	10,00	\$ 63.353.472,00		
DUPLIX.	64,00	\$ 6.335.347,20	8,00	\$ 50.682.777,60		
DIGNA DISCAP.	64,00	\$ 6.335.347,20	2,00	\$ 12.670.694,40		
CANTIDAD TOTAL PROTOTIPOS			40,00	\$ 253.413.888,00		

**Presupuesto Oficial Total: : PESOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 00/100 (\$1.773.897.216,00).**

- Plazo de Obra: según grupo
- Sistema de Contratación de la obra: por Ajuste Alzado.
- Capacidad de Contratación: según grupo.
- Garantía de Oferta: equivalente al 1% (uno) del monto del Presupuesto Oficial de cada grupo.
- Valor del Pilego: OCHENTA Y OCHO MIL CON 00/100 (\$88.000,00).
- Venta del Pilego: A partir del día 22 de Julio del 2022 y hasta Cinco (5) días corridos antes de la fecha de Apertura de las Ofertas, en Tesorería del I.P.D.U.V. y retirar en Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855 Resistencia - Chaco.
- Fecha de Presentación: La presentación de las Ofertas se realizará en Mesa de Entradas y Salidas del I.P.D.U.V., Avenida Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, hasta el día 12 de Agosto del año 2022 hasta las 06:00 hs.
- Fecha de Apertura: El Acto de Apertura de Oferta tendrá lugar en el I.P.D.U.V., Av. Sarmiento N° 1855, Resistencia - Chaco, el mismo día a partir de las 08:30 horas ante la presencia del Registro Notarial Especial del I.P.D.U.V.
- Consulta y Aclaraciones: En la Gerencia de Proyectos y Programación del I.P.D.U.V. cuatro (4) días antes de la fecha de Apertura.
- Información vía Internet: <http://www.ipduv.chaco.gov.ar>.

**Arq. Diego Daniel Plaquin**  
*Gerente de Proyectos y Programación*

s/c

E:22/07 V:27/07/2022

Oficina: Av. Rivadavia N° 322 – Resistencia – Chaco - <http://chaco.gov.ar/boficial/boletin> (0362) 4453520 - CTX 53520 – CP 3500

**MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD  
LICITACION PUBLICA NACIONAL**

<b>AVISO DE LLAMADO A LICITACIÓN</b>	
La DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD Llama a la Licitación Pública Nacional la siguiente Obra:	
<b>PROCESO DE CONTRATACIÓN N° 46/18-0135-LPU22.</b>	<b>GARANTIA DE LA OFERTA:</b> Pesos UN MILLON SEISCIENTOS OCHENTA MIL CUATROCIENTOS SEIS CON 49/100 CENTAVOS (1.680.406,49).
<b>OBRA:</b> DEFENSA MARGEN IZQUIERDO RÍO BERMEJO PTE. LAVALLE.	<b>APERTURA DE OFERTAS:</b> 16 de Agosto del 2022 a las 07:00 hs. mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL Y PLAZO DE OBRA:</b> CIENTO SESENTA Y OCHO MILLONES CUARENTA MIL SIESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON 67/100 CENTAVOS(\$168.040.649,67), referidos al mes de diciembre 2021 y un Plazo de Obra de Cuatro (4) Meses a partir de la firma de Acta de Inicio.	<b>VALOR, DISPONIBILIDAD DEL PLIEGO Y CONSULTAS:</b> Pesos Cero (\$0,00); disponibilidad del pliego y consultas, a partir del 11 de Julio del 2022 mediante el sistema CONTRAT.AR ( <a href="https://contratar.gob.ar">https://contratar.gob.ar</a> ), Portal Electrónico de Contratación de Obra Pública.
<small>ANTICORRUPCIÓN: Si desea realizar un reclamo o denunciar una irregularidad o practica indebida puede hacerlo de manera segura y confidencial a la Unidad de Ética y Transparencia de la Oficina Anticorrupción con sede en esta DNV, contactándose al teléfono +54 011 4343-8621 interno 8005621/8005885/8005907 (de Lunes a Viernes de 9 a 18 hs.) o escribiendo a <a href="mailto:transparencia@vialidad.gob.ar">transparencia@vialidad.gob.ar</a>. No dude en comunicarse, su aporte nos ayuda a contratar mejor.</small>	

Ing. Cristian I. Ahrndt  
Jefe División Administración

R. N°:193.367

E:11/07 V:03/08/2022

## LEGISLACION, NORMATIVA Y OTRAS DE MUNICIPALIDADES

### MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA LICITACION PÚBLICA N° 021/22 PRÓRROGA

ORDENANZA MUNICIPAL N° 13.793 – RESOLUCION DE INTENDENCIA N° 1134/22

**OBJETO:** CONCESIÓN DEL SERVICIO URBANO INTEGRADO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA.

**FECHA, HORARIO LIMITE Y LUGAR PARA PRESENTACION DE PROPUESTAS:** Las propuestas de los interesados se recepcionarán el miércoles 10 de Agosto de 2.022, hasta las 09:00 horas, en la Intendencia Municipal, Avenida Italia N° 150.

**FECHA, HORA y LUGAR DE APERTURA DE SOBRES:** La apertura de sobres se realizará el día 10 de Agosto de 2.022, a las 10:00 horas, en el Salón de Reuniones de la Intendencia Municipal.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 150.000,00 (Pesos, ciento cincuenta mil)

**VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Licitaciones – Secretaría de Hacienda y Presupuesto, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

### LICITACION PÚBLICA N° 023/22 PRÓRROGA

RESOLUCIÓN N° 1189/2022

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Circuito aeróbico urbano sur – Av. Piacentini entre Av. Las Heras y Av. Chaco” – Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 216.097.919,60 (Pesos, doscientos dieciséis millones noventa y siete mil novecientos diecinueve con sesenta centavos)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 29 de Julio de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

### LICITACION PÚBLICA N° 024/22 PRORROGA

RESOLUCIÓN N° 1190/2022

**OBJETO:** Contratación de servicio para la ejecución de la obra: “Circuito aeróbico urbano sur – Av. Las Heras, entre Av. Castelli y Av. Edison” – Plazo de ejecución: cuatro (4) meses.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 235.409.412,08 (Pesos, doscientos treinta y cinco millones cuatrocientos nueve mil cuatrocientos doce con ocho centavos)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 29 de Julio de 2022, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 10.000,00 (Pesos, diez mil)

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:30 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 028/2022**

RESOLUCION N° 1500/2022

**OBJETO:** “Contratación de servicio de alquiler de un inmueble en B° San Cayetano; con un máximo de cuatro (4) oficinas, y dos (2) baños. El mismo debe contar con aproximadamente cien metros cuadrados de superficie cubierta (100 mt2), y 59 metros cuadrados de superficie semi cubierta (59 mt2); en las inmediaciones de calles Giachino, Tomás García, Dobrizhofer y Av. Hernandarias; destinado para el funcionamiento de la delegación de la Municipalidad de Resistencia, por un periodo de doce (12) meses con opción a prórroga por parte del Municipio de Resistencia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 420.000,00 (Pesos, Cuatrocientos Veinte Mil).

**VALOR DEL PLIEGO:** \$420,00 (Pesos, Cuatrocientos Veinte)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 01 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas. -

**CONSULTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas

\*\*\*\*\*

**LICITACION PÚBLICA N° 029/22**

RESOLUCIÓN N° 1501/2022

**OBJETO:** “Contratación de servicio de alquiler de un inmueble con tres (3) baños, y cuatro (4) habitaciones, apto para instalaciones. El mismo debe contar con aproximadamente ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados de superficie (144 mt2), en las inmediaciones de calle José Hernández, Av. 9 de Julio, y Av. Italia, y calle Don Bosco; destinado para la Subsecretaria de Industria, Comercio y Defensa del Consumidor de la Municipalidad de Resistencia, por un período de seis (6) meses con opción a prórroga por parte del Municipio de Resistencia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 720.000,00 (Pesos, Setecientos Veinte Mil)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 720,00 (Pesos, Setecientos Veinte)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 01 de Agosto de 2022, a las 10:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 030/22**

RESOLUCIÓN N° 1502/2022

**OBJETO:** “Contratación de servicio de alquiler de un inmueble con un (1) depósito, una (1) oficina, y un (1) baño en planta baja, el mismo debe contar con aproximadamente cuatrocientos metros cuadrados de superficie (499 mt2), en las inmediaciones de calle 2 de Febrero, Av. Hernandarias, calle Arazá y Av. Belgrano, destinado al despacho de oficinas de la Dirección de Archivo y Estadística de la Municipalidad de Resistencia, por un período de doce (12) meses con opción a prórroga por parte del Municipio de Resistencia.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.200.000,00 (Pesos, Un Millón Doscientos Mil)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 1.200,00 (Pesos, Mil Doscientos)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dirección de Compras, el día 01 de agosto de 2022, a las 10:00 horas. -

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección de Compras, sito en Monteagudo N° 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

**Guillermo Cabaña**

*A/C Dirección de Prensa*

s/c

**E:22/07 V:27/07/2022**



**ANEXO I**

Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

**0819**

**CHACO**  
Gobierno de todos

"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

**RESISTENCIA, 19 JUL 2022****VISTO:**

La Actuación Electrónica N° E-3-2021- 683-Ae, los Decretos N° 1618/10 t.v. - "Reglamento del Procedimiento de Concurso", N° 993/21 "Diccionario de Competencias" y Resolución N° 0497/22 del Ministerio de Gobierno y Trabajo; y;

**CONSIDERANDO:**

Que por la citada Resolución se estableció un Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito del Nivel Central de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo, para cubrir cuatro (4) cargos vacantes en las oficinas detalladas de la Planilla Anexa I de la citada Resolución - Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) – CEIC 1041-00 - Director, correspondientes a las siguientes Direcciones: Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Administración, Asesoría Legal y Técnica y Unidad de Auditoría Interna;

Que el Decreto N° 993/21 implementa el "Diccionario de Competencias", el que permitirá trabajar las habilidades ya instaladas y las que tendrán que desarrollarse en cada uno de los agentes públicos de las distintas jurisdicciones, incrementando la productividad, mejorando la motivación y permitiendo desarrollarse en su respectivo puesto de trabajo;

Que en Resolución N° 497/22 se ha aprobado Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de Nivel Central de la Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo en lo que respecta al Anexo I Planilla de Cargos a concursar y al Anexo II a), b), c) y d)- Formulario DPT - Descriptivos de Puestos de Trabajo y Requisitos para desempeñarse en el Puesto, correspondiente a los cuatro (4) cargos vacantes a concursar, por error involuntario no se encuentra debidamente confeccionada la Planilla de Cargos a concursar y los Descriptivos de Puestos a Trabajar;

Que asimismo en dicho instrumento legal se han aprobado los respectivos formularios de puestos de trabajo (DPT), para cada uno de los cuatro cargos de Nivel de Director a concursar, en los que se consignaron ciertos requisitos de formación con carácter de excluyente, atento a la complejidad, importancia de las responsabilidades y acciones de cada área a concursar y de conformidad a normado en el Decreto N° 2107/11, que modifica a su similar N° 1618/10;

Que, de conformidad al Artículo 11 del Decreto N° 1618/10, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de Planificación Organizacional, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Pública, en carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los Llamados a Concurso;

Que a tal efecto es procedente el dictado de la presente Resolución;

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"



Por ello;

**EL MINISTRO DE GOBIERNO Y TRABAJO  
RESUELVE:**

**Artículo 1º:** Modifíquese la Planilla Anexa I de la Resolución N°497/22, manteniendo un orden ascendente en la columna correspondiente al CUOF de cada puesto vacante mencionado.

**Artículo 2º:** Modifíquese los Formularios Descriptivos de Puestos de Trabajo (D.P.T.), Anexo II a), b), c) y d), de la Resolución N° 497/22, que corresponden a los cuatro (4) cargos vacantes en la Categoría 3 - Personal Administrativo y Técnico - Apartado a) - CEIC - 1041-00 - Director, de las Direcciones: Unidad de Planificación Sectorial, Dirección de Administración, Asesoría Legal y Técnica y Unidad de Auditoría Interna, de conformidad a los motivos expuestos en los Considerandos de la presente.

**Artículo 3º:** Modifíquese el Artículo 5º de la Resolución N° 497/22, el que deberá entenderse de la siguiente manera: **Artículo 5º:** Establécese que la inscripción se realizará a través del "Sistema de Concursos y Convocatorias Internas", donde estará disponible el Formulario de Inscripción Digital el cual será accesible desde la Plataforma de servicios "Tu Gobierno Digital - TGD" ([www.gobiernodigital.chaco.gov.ar](http://www.gobiernodigital.chaco.gov.ar)), conforme a lo establecido por el Artículo 1º del Decreto N° 139/21. Será requisito excluyente presentar Certificado de Buena Conducta, Certificado de Domicilio con Residencia en la Provincia del Chaco y Certificado expedido por R.E.D.A.M. Chaco."

**Artículo 4º:** Comuníquese, dése al Registro de la Secretaría General de ésta Jurisdicción, publíquese y archívese.

RESOLUCION N° **0819**

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos



**CHACO**  
Gobierno de todos

"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

**0819**

**Planilla Anexa I a la Resolución N°**

**Jurisdicción 3 - Ministerio de Gobierno y Trabajo - Nivel Central**

N°	CUOF	PROGRAMACION PRESUPUESTARIA	CARGO
1	94 –Dirección de la Unidad de Planificación Sectorial.	Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Especifica 2 - Administración y Recursos Humanos	Categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - director.
2	96 - Dirección de Administración	Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Especifica 2 - Administración y Recursos Humanos	Categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - director.
3	101 - Dirección de Asesoría Legal y Técnica	Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Especifica 2 - Administración y Recursos Humanos	Categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - director.
4	112 –Dirección de la Unidad de Auditoria Interna	Actividad Central 1 - Actividad Central - Actividad Especifica 2 - Administración y Recursos Humanos	Categoría 3 - personal administrativo y técnico - apartado a) - CEIC N° 1041-00 - director.

La presente Planilla consta de cuatro (4) cargos.

... vual Ministerio de Trabajo  
Ministerio de Gobierno y Trabajo



0819



**ANEXO II a)  
FORMULARIO DPT  
De la Dirección de la Unidad de Planificación Sectorial**

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: Director		Número de Dependientes: 3	
Unidad organizativa:	Dirección de la Unidad de Planificación Sectorial		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a)	director
CUOF N°: 94 - Dirección de la Unidad de Planificación Sectorial	Escala: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Gobierno y Trabajo
Autoridad Jerárquica	Departamento Planificación y Evaluación - Departamento de Modernización Administrativa.

**III) RESPONSABILIDAD PRIMARIA:**

Formular los planes, programas y proyectos de Gobierno de su organismo, siguiendo los lineamientos técnicos y metodológicos impartidos por los órganos rectores en materia de planificación y presupuesto, en concordancia con las políticas públicas definidas a nivel global, sectorial y territorial.

Propiciar e Intervenir en la ejecución de proyectos de modernización del Estado, ordenamiento administrativo e innovación de procesos de gestión, dando soluciones transversales e integrales con el buen uso de los sistemas y tecnologías de información y comunicación.

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



**“Acciones”**

1	Coordinar la formulación de los planes, programas y proyectos de gobierno de su organismo, siguiendo la metodología impartida por el órgano rector.
2	Diseñar la estructura programática de la jurisdicción siguiendo los lineamientos técnicos y metodológicos impartidos por los órganos rectores.
3	Autorizar los proyectos de compensación de partidas y el rediseño del presupuesto anual y plurianual, cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios vigentes.
4	Coordinar la reelaboración de informes de gestión en términos físicos y presupuestarios en base a los planes, programa, proyecto de la jurisdicción.
5	Propiciar la con creación e implementación de proyecto de modernización gubernamental atendiendo a las necesidades de su organismo.
6	Articular la efectiva implementación de los sistemas y tecnologías de información y comunicación en sus procesos, procedimientos y servicios que brinda.

**IV) Requisitos**

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)			Excluyente
	a) Secundario completo	.....	
	b) Terciario completo	.....	
	c) Universitario completo	X	
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	Abogado y/o Ramas de la Ciencia Económica	
	Deseables (Completar en la línea punteada)		

**V) Competencias Laborales**

a) Capacidad de decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

*Dr. Juan Manuel Chagny*  
Ministro de Gobierno y Trabajo



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

0819



**CHACO**  
Gobierno de todos

"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambios e incertidumbre, son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Practica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de Conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 9	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.

#### VI) Temario de examen

##### (Normativas Específicas)

1. Ley N° 1092-A - Organización y Funcionamiento de la Administración Financiera Sector Público Provincial.
2. Planificación Estratégica - Marco Lógico.
3. Ley de Presupuesto Provincial.
4. Sistema de Indicadores.
5. Estructura Programática vigente de la Jurisdicción.

##### (Normativas Generales)

Dr. Juan Manuel Chape  
Ministro de Gobierno y Trabajo



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

0819



**CHACO**  
Gobierno de todos

"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

1. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno y Trabajo).
2. Constitución Provincial.
3. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
4. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
5. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
6. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
7. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
- 8 Ley N° 293 A

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



**ANEXO II b)  
FORMULARIO DPT  
De la Dirección de Administración**

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: Director		Número de Dependientes: 20	
Unidad organizativa:	Dirección de Administración		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a)	director
CUOF N°: 96 - Dirección de Administración	Escalafón:2 -General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Gobierno y Trabajo
Autoridad Jerárquica	Departamento Contrataciones-Departamento Tesorería-Departamento Contable-Departamento Gestión de Bienes-Departamento Gestión y control-Departamento Rendiciones de Cuenta y Contralor.

**III) Responsabilidades Primarias**

<p>Ejercer las funciones administrativo-contables, en el marco de la Ley N°1092.A de Administración Financiera, referidas a los aspectos presupuestarios, financieros, patrimonial y de rendición de cuentas, para el cumplimiento de los planes y programas establecidos para la jurisdicción.</p> <p>Ejercer la responsabilidad de la vinculación impositiva del organismo.</p>
---

Dr. Juan Manuel Chaco  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



**“Acciones”**

1	Participar con la unidad de planificación sectorial en la confección del proyecto de presupuesto de erogaciones y cálculos de recursos, coordinando su elaboración con todas las áreas de la jurisdicción y control de ejecución.
2	Informar a la máxima autoridad, y coordinar con la unidad de planificación sectorial, sobre la necesidad de transferencias y/o refuerzos de créditos del presupuesto general y fondos especiales
3	Supervisar la registración contable, haciendo observar las normas específicas sobre los aspectos de movimiento de fondos, presupuestarios, sub-responsables y patrimonial.
4	Administrar los movimientos de fondos, efectuando el requerimiento oportuno de provisión de los mismos a la tesorería general de la provincia.
5	Administrar la registración de fondos de afectación específica, asignado a la jurisdicción por la reglamentación vigente.
6	Asegurar el resguardo y conservación de los bienes patrimoniales de la jurisdicción y controlar el cumplimiento de los procedimientos establecidos por el órgano rector del sistema de bienes del estado.
7	Gestionar los requerimientos de adquisición y contrataciones de acuerdo a las especificaciones técnicas, ajustándose a las normativas vigentes.
8	Supervisar y elevar la cuenta anual del ejercicio de la jurisdicción, ante el tribunal de cuentas.
9	Resguardar y elevar la información requerida, de conformidad con las disposiciones reglamentarias que rigen la materia en cuanto a formas y plazos de presentación establecidos por la normativa vigente.
10	Proveer a las autoridades que lo requieran la información solicitada de acuerdo a sus competencias.

**IV) Requisitos**

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)	Excluyente	
	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	.....
	c) Universitario completo	X
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	Contador o ramas de las Ciencias Económicas
	Deseables (Completar en la línea punteada)	

Dr. Juan Manuel Chago  
Ministro de Gobierno y Trabajo

"2022 – Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

#### V) Competencias Laborales

a) Capacidad de decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambios e incertidumbre, son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de Conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.

Dr. Juan Manuel  
 Ministro de Gobierno y Trabajo



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

0819



**CHACO**  
Gobierno de todos

"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

k) Comunicación 9	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.
----------------------	--

**VI) Temario de examen**

**(Normativas Específicas).**

1. Ley N° 1092-A de Administración Financiera.
2. Decreto N°3566/77 Régimen de Contrataciones del Estado.
3. Resolución N° 30/2014 Normas sobre Rendición de Cuentas.
4. Decreto N° 2564/2006 Clasificador de Gastos.
5. Estructura Programática Vigente de la Jurisdicción.

**(Normativas Generales).**

1. Decreto N°: 1397/2020 Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno y Trabajo.
2. Constitución Provincial.
3. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
4. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
5. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
6. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
7. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
8. Ley N° 293-A-

Dr. Juan Manuel Chápo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



**ANEXO II c)  
FORMULARIO DPT  
De la Dirección de Asesoría Legal y Técnica**

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: Director		Número de Dependientes: 5	
Unidad organizativa:	Dirección de Asesoría Legal y Técnica		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a)	director
CUOF N°: 101 - Dirección de Asesoría Legal y Técnica	Escala: 2 - General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Gobierno y Trabajo
Autoridad Jerárquica	Departamento Gestión Legislativa y Judicial

**III) Responsabilidad Primarias**

Prestar asesoramiento sobre aspectos legales y técnicos en trámites del Ministerio de Gobierno, Justicia y Relación con la Comunidad.

**"Acciones"**

1	Asesorar a la máxima autoridad del ministerio en materia legal.
2	Dictaminar, evacuar vistas y consultas en las actuaciones y expedientes administrativos que le sean remitidos al efecto
3	Dictaminar sobre la procedencia de los recursos administrativos que deban ser resueltos por el ministro.
4	Asesorar a los organismos dependiente del ministerio en cuanto a la interpretación de normas legales de aplicación de los mismos.

Dr. Juan Manuel Chapa  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



5	Registrar y realizar seguimientos de las causas judiciales en la que el ministerio sea parte.
6	Realizar las inspecciones edilicias de los inmuebles a locarse o locados por el ministerio.
7	Intervenir en los tramites licitatorios destinados a operatorias sobre inmuebles en aspectos técnicos legales
8	Requerir informes técnicos a los organismos correspondientes respecto a las condiciones dominiales y gravámenes de los inmuebles afectados al ministerio
9	Confeccionar títulos administrativos de inmuebles donados para el funcionamiento de las áreas del Ministerio

**IV) Requisitos**

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)			Excluyente
	a) Secundario completo	.....	
	b) Terciario completo	.....	
	c) Universitario completo	X	
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	Abogado	
	Deseables (Completar en la línea punteada)		

**V) Competencias Laborales**

a) Capacidad de decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

0819



**CHACO**  
Gobierno de todos

"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambios e incertidumbre, son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Practica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de Conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativo.
k) Comunicación 9	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.

**VI) Temario de examen**

**(Normativas Especificas)**

1. Ley N° 2108-A Ley Orgánica de Asesoría General de Gobierno
2. Ley N° 1940- A- Fiscalía de Estado
3. Ley N° 1128 –A- Régimen de Incompatibilidad
4. Ley N° 616 –A-, Fiscalía de Investigaciones Administrativas
5. Constitución Nacional
6. Constitución Provincial

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



**(Normativas Generales)**

1. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno y Trabajo).
2. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
3. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
4. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
5. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
6. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
7. Ley N° 293 -A-

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



**ANEXO II d)**  
**FORMULARIO DPT**  
De la Dirección de la Unidad Auditoria Interna

**I) Identificación del puesto**

Nombre del Puesto: Director		Número de Dependientes: 1	
Unidad organizativa:	Dirección de la Unidad de Auditoria Interna		
Organismo: Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Jurisdicción: 03- Ministerio de Gobierno y Trabajo			
Categoría, Apartado y Grupo	3	a)	director
CUOF N°: 112 - Dirección de Unidad de Auditoria Interna	Escala: 2 -General		
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): 08- Área Metropolitana - Resistencia			

**II) Ubicación en la estructura orgánica**

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1397/2020
Dependencia Jerárquica	Ministerio de Gobierno y Trabajo
Autoridad Jerárquica	

**III) Responsabilidad Primaria:**

Ejecutar el control interno y de gestión de la jurisdicción conforme las pautas aprobadas por los Órganos Rectores en la materia.
---

**"Acciones"**

1	Planificar las actividades de control interno de la jurisdicción, elaborando el plan anual correspondiente.
2	Controlar la gestión integral de la jurisdicción, enfocada en sus etapas preventivas, operativas y evaluativas.
3	Tomar conocimiento integral de los actos y evaluarlos en sentido presupuestario, económico, financiero normativo y de gestión.
4	Asesorar a las distintas áreas de la jurisdicción respecto de las normas y procedimiento propios del sistema de control interno.

*Dr. Juan Manuel Chapo*  
Ministro de Gobierno y Trabajo



0819



"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

	del sistema de control interno.
5	Informar sobre las auditorias desarrolladas y otros controles practicados, comunicando los desvíos que se detecten con las recomendaciones y/u observaciones que se formulen

**IV) Requisitos**

1. Formación (Marcar con una X en la línea punteada el Nivel de instrucción mínima excluyente)		Excluyente
	a) Secundario completo	.....
	b) Terciario completo	.....
	c) Universitario completo	X
2. Conocimientos específicos (Considerados necesarios para cumplir con el desarrollo de las actividades inherentes al puesto)	Excluyentes (Completar en la línea punteada)	Contador o ramas de las Ciencias Económicas
	Deseables (Completar en la línea punteada)	

**V) Competencias Laborales**

a) Capacidad de decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso organizacional 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.

*Dr. Juan Manuel Chapo*  
Ministro de Gobierno y Trabajo



Ministerio de  
**Gobierno y Trabajo**  
Chaco Gobierno de todos

**0819**



**CHACO**  
Gobierno de todos

"2022 –Año de la memoria en homenaje a trabajadores y trabajadoras esenciales y a fallecidos en contexto de la pandemia COVID 19 - Ley 3473 -A-"

e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambios e incertidumbre, son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de Conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 9	Capacidad para escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.

**VI) Temario de examen**

**(Normativas Específicas).**

1. Ley N° 1092-A Administración Financiera - Decreto N° 3566/77.
2. Resolución N° 165/2019 Normas de Auditoría Gubernamental
3. Resolución N° 391/2009 datos sobre control Interno.

**(Normativas Generales).**

1. Decreto N°: 1397/2020 (Estructura Orgánica del Ministerio de Gobierno y Trabajo).
2. Constitución Provincial.
3. Ley 292-A (Estatuto del Personal de la Administración Pública)
4. Ley 645-A (Licencias y Permisos)
5. Ley 179-A (Código de Procedimientos Administrativos)
6. Decreto N°: 1.311/99 (Reglamento de Sumarios Administrativos)
7. Ley N°: 3.108 (Ley de Ministerios).
8. Ley N° 293 -A-

Dr. Juan Manuel Chapo  
Ministro de Gobierno y Trabajo